



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN
COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de adjudicación en venta directa por causal, del predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo, pueda formular su oposición debidamente sustentada, en el plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de efectuada la publicación del presente aviso:

EXP.	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
301-2019/SBNSD DI	MARIO EDUARDO TESTINO SILVA	N° 11637858 O.R. LIMA	distrito de Punta Hermosa, provincia y departamento de Lima	LIMA	1 220,82 m ²	US\$ 41 855,21	1.- LITERAL A) ARTÍCULO 77° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151. 2.- ACANTILADO DE PENDIENTE PRONUNCIADA, NO CUENTA CON SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA, DESAGUE, NI INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 3.- SE PUEDE ACCEDER AL PREDIO SOLO POR LA PROPIEDAD DEL ADMINISTRADO

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada en el local de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO